


**ARTICULISTA
INVITADA**
**FABIOLA MARTÍNEZ
RAMÍREZ***

La reforma a la Ley de Amparo, una puerta entreabierta

La Presidenta de la República envió al Poder Legislativo una iniciativa de reforma a la Ley de Amparo que reglamenta los artículos 103 y 107 constitucionales. El propósito es compatibilizar con la enmienda judicial y fortalecer el acceso a la justicia; también incluye limitar la suspensión, entendida como medida cautelar que paraliza de manera temporal el acto reclamado para evitar que perdure el daño y que en algún momento impida su reparación. Especialmente se busca que sus efectos no sean generalizados y no se considere contra leyes.

Llama la atención la importancia de la reparación y el cumplimiento de las sentencias. Como parte del acceso a la justicia resulta indispensable que lo decidido en los tribunales sea acatado por los particulares, pero también por las autoridades; esto completa la expectativa de lo que representa el verdadero acceso a la jurisdicción, que no solo implica actuar en un juicio, ganarlo, sino también que la parte demandada cumpla con lo decidido.

El juicio de amparo es el mecanismo judicial y procesal más importante para garantizar los derechos humanos de las personas. En su visión genuina fue concebido como una garantía a la que acceden las personas para inconformarse contra normas generales y actos que lesionan sus libertades individuales; se trata de una propuesta muy adelantada a su época y que inspiró a muchas legislaciones en el mundo.

En su dimensión más amplia, es el mecanismo legal, constitucional y convencional que permite cuestionar las leyes, refutar los actos que pro-

vienen del poder político, y en su caso plantear las exigencias indispensables para satisfacer los derechos, la construcción de un hospital, la creación de empleos o escuelas, la provisión de medicamentos, la incompatibilidad de una ley con la Constitución, o bien cuando se busca, limitar la libertad de expresión, de creencias espirituales o culturales o la libertad en el ejercicio de la profesión.

Si bien se trata de un medio de control de la constitucionalidad que ha aportado mucho y que permite amparar a cualquier gobernado frente a los actos del Estado, en donde no existe igualdad de circunstancias, ha evolucionado de manera tal que permite consolidar la denominada tutela judicial efectiva y el recurso judicial efectivo, pues a través de un proceso sencillo, rápido y que cumpla con las expectativas para lo que fue creado, garantiza los derechos básicos y que atienden a la dignidad humana.

La reforma propuesta al Juicio de Amparo reconoce el concepto del interés general y lo antepone a la suspensión, de modo tal que obliga a que las personas juzgadoras analicen los casos en los que habrán de concederla y en cuáles de ellos, de manera definitiva. También introduce la celeridad en la resolución de los casos, enfatiza en la relevancia del plazo razonable y el acceso a la justicia. Sin duda, al tratarse del mecanismo más importante de los gobernados frente a los actos de poder deberá involucrarnos en su análisis y discusión.

**Directora del Departamento Regional de Derecho, CDMX, Tec de Monterrey*